

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia. 40,00 ptas. año  
 Particulares y colectividades... 50,00 » »  
 Número suelto, dentro del año... 0,75 » »  
 » » de años anteriores 1,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación  
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Sr. Gobernador civil.



**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares . . . 2,00 ptas. línea.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>Administración Provincial</b>		<b>Anuncios de Subastas</b>	
<b>Gobierno civil de Santander</b>		Jefatura de Obras Públicas de Santander...	977
Circular n.º 65. Transmitiendo una comunicación del excelentísimo señor General Subinspector de la Capitanía General de la Sexta Región militar sobre prórroga de pensiones extraordinarias .....	975	<b>Administración de Justicia</b>	
<b>Anuncios Oficiales</b>		Providencias judiciales .....	977
Distrito Minero de Santander .....	976	<b>Administración Municipal</b>	
Jefatura Agronómica .....	976	Ayuntamientos de: Santander, Valdeprado del Río, Pesaguero, Reocín, Saro, Noja, Meruelo, Comillas y Cartes .....	978

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 65

Por interesarlo el excelentísimo señor General Subinspector de la Capitanía General de la Sexta Región militar, se hace público que por el excelentísimo señor Ministro del Ejército ha sido concedido un último plazo de seis meses para solicitar pensiones extraordina-

rias de guerra, contado a partir del día 27 de septiembre último.

Encarezco, por tanto, a los señores alcaldes de esta provincia den la máxima publicidad a la presente Circular, exponiendo durante quince días una copia en las tablillas de anuncios de los Ayuntamientos, con objeto de que en lo sucesivo los interesados no puedan alegar ignorancia.

Santander, 24 de octubre de 1947.

2048

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JOAQUIN REGUERA SEVILLA**

**ANUNCIOS OFICIALES****DISTRITO MINERO DE SANTANDER****Expropiaciones.—Necesidad de ocupación de terrenos**

Visto el expediente de expropiación forzosa incoado a instancia de don Bernardino San Juan Rogués, como administrador de la Real Compañía Asturiana de Minas en la provincia de Santander, propietaria de varias concesiones mineras de cinc, y en el que se solicita la expropiación de determinados terrenos en el pueblo de Torres, del Ayuntamiento de Torrelavega, para la ampliación de los diques de decantación de los estériles de sus lavaderos por flotación;

Vistos la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y el Reglamento para su aplicación de 9 de agosto de 1946;

Vistos la Ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 y el Reglamento para su aplicación de 13 de junio de 1879.

Resultando que, conforme a los artículos 40 de la Ley de Minas y 134 de su Reglamento, toda concesión de explotación lleva anexa la declaración de utilidad pública;

Resultando que, conforme al artículo 134 antes citado, se ha verificado el replanteo de las obras proyectadas para la ocupación por un ingeniero afecto a este Distrito Minero, y cuyo informe sobre la necesidad de ocupación de los terrenos obra en el expediente con la aprobación de esta Jefatura;

Resultando que se han hecho las publicaciones reglamentarias en el Ayuntamiento de Torrelavega y en el "Boletín Oficial" de esta provincia sin que se haya presentado reclamación alguna en los plazos señalados;

Considerando que se han cumplido los requisitos reglamentarios en la tramitación del expediente,

Vengo en declarar la necesidad de ocupación de los terrenos solicitados por la Real Compañía Asturiana de Minas para la ampliación de sus diques de decantación y que son los siguientes:

Parcela labrantío; superficie, 2.774,5 metros cuadrados; propietario, Paulina Pedraja; arrendatario, Jacinto Olarreaga.

Parcela labrantío; superficie, 2.076,4 metros cuadrados; propie-

tario, Fernando Urquina; arrendatarios, Antonio García, Rafael Martínez y Agustín Sampetro.

Parcela labrantío; superficie, 277,5 metros cuadrados; propietarios, herederos de Juliana Iglesias; arrendatario, Pedro Olarreaga.

Parcela labrantío; superficie, 322,2 metros cuadrados; propietarios, herederos de Goitia; arrendatarios, herederos de Goitia.

Parcela huerta; superficie, 1.700 metros cuadrados; propietario, Pedro Galarza; arrendatario, Pedro Galarza.

Contra esta resolución podrán los interesados elevar recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Comercio, a través de esta Jefatura de Minas, durante el plazo de ocho días, a partir de su publicación, debiéndose hacer previamente el depósito de 500 pesetas para poder tramitarse el recurso de alzada, conforme determina el artículo 180 del Reglamento de Minería.

Santander, 21 de octubre de 1947. — El ingeniero jefe, José Luna. 2003

**JEFATURA AGRONOMICA DE SANTANDER****Requisitos necesarios para la solicitud de patata de siembra por el agricultor**

1.º Los productores que deseen adquirir patata de siembra harán sus peticiones en el Ayuntamiento donde radiquen sus fincas. El cultivador que tuviese terrenos para la siembra de patata situados en Ayuntamientos distintos hará en cada uno de ellos su petición individual de la patata que necesite para cada terreno; toda duplicidad de peticiones injustificada o falsa será sancionada con el máximo rigor.

2.º Los productores afiliados al Sindicato Provincial de Ganadería, Unión Territorial de Cooperativas del Campo o a las distintas Hermandades de Labradores constituidas en la provincia que deseen recibir semillas a través de estos organismos podrán hacer sus peticiones directamente a los mismos.

3.º Estas peticiones se harán en el modelo M-1, que les será facilitado en el Ayuntamiento respectivo o en los organismos antes mencionados.

4.º Los cultivadores entregarán dicha solicitud, debidamente formalizada, antes del 20 de noviembre, en el propio Ayuntamiento.

5.º Cuando los productores hagan sus solicitudes a través de los organismos sindicales citados las entregarán unos días antes, pues éstos quedan obligados a presentar a los Ayuntamientos respectivos todos los M-1 suscritos por sus afiliados, debidamente ordenados, los que serán agregados a los presentados directamente en el Ayuntamiento.

6.º A partir del día 20 de noviembre, los Ayuntamientos confeccionarán relación nominal de las peticiones de patata de siembra, con arreglo al modelo M-2, en cuya relación solamente incluirán las peticiones recibidas antes de dicha fecha, bien directamente o a través de los organismos arriba mencionados.

7.º Estos resúmenes M-2 serán confeccionados por triplicado: uno para quedar archivado en el Ayuntamiento, otro para remitir antes del día 30 de noviembre a la Jefatura Agronómica de Santander y el tercero para remitir juntamente con todos los modelos M-1 que hayan servido para confeccionar el M-2, y en paquete certificado a la ORAPA provincial.

8.º Ningún agricultor podrá solicitar patata de siembra más que a su nombre, y de ninguna manera podrá repartir la cantidad que haya solicitado o recibido con otros familiares o vecinos. Tampoco podrá destinar al consumo la patata solicitada y recibida como de siembra. Por consiguiente, cada solicitante de semilla será el que figurará como productor en la próxima cosecha.

9.º Aquellos productores que habiendo recibido patata para siembra no justifiquen debidamente su empleo con arreglo a la superficie declarada empleándola para consumo o tráfico ilegal, serán severamente sancionados, pasándose el tanto de culpa a las autoridades correspondientes.

10. De acuerdo con la norma 25 del Servicio Nacional de la Patata de Siembra, ésta se distribuirá por sacos completos y precintados, mediante vales que serán facilitados en cada pueblo por los respectivos jefes de las Hermandades de Labradores, conforme a

las instrucciones que reciban de sus jerarquías sindicales.

ADVERTENCIA.—Se reitera a los Ayuntamientos la obligación de enviar a esta Jefatura Agronómica, antes del 30 de noviembre próximo, los resúmenes de peticiones, modelo M-2, pues en años anteriores se observó la omisión de este requisito por algunos Municipios, con perjuicio de la rapidez en la adjudicación de patata.

Santander, 21 de octubre de 1947.—El ingeniero jefe (ilegible). 2025

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

#### Concursos-Carreteras

Esta Jefatura anuncia tercer concurso (por haber sido anulado el segundo, celebrado el día 17 de julio último) para la adjudicación de los destajos de las obras que a continuación se relacionan, prorrogables dichos destajos, en su caso, por otros sucesivos:

Destajo número 1.—De las obras de nueva construcción de la carretera comarcal de Reinosa a Potes (antes Espinilla a Piedras Lueñas), trozo tercero, entre los perfiles 1 y 113; fianza, 8.000 pesetas; presupuesto, 200.000 pesetas.

Destajo número 1.—De las obras de nueva construcción de la carretera de Sámano a San Miguel de Aras, trozo sexto, tramo primero; fianza, 8.000 pesetas; presupuesto, 199.999,20 pesetas.

Las condiciones de este concurso se especifican en el pliego de condiciones particulares, que estará a disposición de quien lo desee concurrir, en el plazo de presentación de proposiciones que a continuación se fija, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Juan de Herrera, 16, **segundo**.

El plazo de presentación de proposiciones, en el lugar indicado, expira el día tres (3) de noviembre próximo, a las trece horas.

La apertura de proposiciones será pública, y se efectuará, ante notario, al día siguiente hábil de terminación del plazo de presentación de las mismas, cuatro (4) de noviembre, a las doce horas, en el domicilio citado.

Santander, 27 de octubre de 1947. El ingeniero jefe (ilegible).

Derechos de inserción: 93 ptas.

## ADMÓN. DE JUSTICIA

### Juzgado de primera instancia e instrucción de Santoña

Don Juan José Fernández Bustillo, juez comarcal de esta villa, en funciones de primera instancia de la misma y su partido, por hallarse el titular en uso de licencia,

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en el expediente sobre información de dominio promovido por doña Isabel Teja Herrera, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Madrid, asistida de su esposo, respecto del exceso de cabida que resulta de la reciente medición llevada a efecto sobre una finca sita en el pueblo de Liérganes, a los sitios denominados Sel de Día, Río de los Cuarros, del barrio de Sotorría, Llana la Fuente, Plazona del Monte, El Campizón y arriba del Sel del Día, de 18 hectáreas 36 áreas y 50 centiáreas, y que actualmente son 24 hectáreas, 55 áreas y 12 centiáreas, se cita a los herederos de doña Dolores Acebo, en ignorado paradero, para que, en el concepto de colindantes, comparezcan, si les convinieren, formulando las reclamaciones que estimen conveniente a su derecho, en el plazo de diez días.

Dado en Santoña a seis de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—Juan José F. Bustillo.—P. H., M. García.

Derechos de inserción: 75 ptas.

### Juzgado comarcal de Laredo

Don Félix Pérez Velasco, juez comarcal sustituto del Juzgado de Laredo,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por el procurador don Tomás Dehesa, ha sido presentada demanda de desahucio por falta de pago contra Agustín González Santos, mayor de edad, casado, sastre, cuyo último domicilio fué en esta villa, Ruayusera 34 y 36, primero derecha, y habiéndose ausentado el demandado, a fines de emplazamiento se publica el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que el día 14 del próximo noviembre comparezca en este Juzgado, a las once horas, a contestar a la demanda contra él formulada; previniéndole que, de no hacerlo, continuará juicio en rebeldía, parándole el per-

juicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Laredo a 18 de octubre de 1947.—El juez comarcal sustituto, Félix Pérez.

Derechos de inserción: 57 ptas.

### Juzgado de primera instancia de Laredo

Se hace público, para general conocimiento, que por don Francisco Trueba Hazas se ha solicitado se le devuelva el depósito que tiene constituido para ejercer la procura en este Juzgado y su partido, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 884 de la Ley Orgánica del Poder judicial, se anuncia en este periódico oficial, a fin de que, en término de seis meses, puedan formularse las reclamaciones que contra el mismo hubiere.

Dado en Laredo a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El juez comarcal, en funciones de primera instancia, Pablo Castañeda.—P. S. M., el secretario judicial, José Mel Martínez Salviejo.

Derechos de inserción: 47 ptas.

### Juzgado de paz de Hermandad de Campoo de Suso

Don Nicanor Fernández Lamadrid, juez de paz de este distrito,

Por el presente edicto hace saber: Que en juicio verbal civil instado por doña María Paz Díaz González contra los herederos o adjudicatarios de bienes de don Francisco y don Ramón de los Ríos, se ha dictado sentencia, con fecha doce de mayo anterior, cuyo fallo es del tenor siguiente:

"Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por doña María Paz Díez González contra las herencias de don Francisco y don Ramón de los Ríos o personas desconocidas interesadas en la propiedad de la finca del Mello, del lugar de Soto de Campoo, debo de declarar y declaro la no existencia de la servidumbre de paso por la finca de la demandante en beneficio de la de los demandados, imponiendo a éstos las costas del juicio.

Así, por esta sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Publicación.—Al siguiente día de su fecha ha sido leída y publicada

la anterior sentencia, estando celebrando audiencia pública; doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados y para cuantas personas pudieran tener interés en las sucesiones de los bienes de que se trata, se publica este edicto, en cumplimiento de disposiciones legales y en virtud de hallarse declarados rebeldes los demandados.

Hermanidad de Campoo de Suso, 10 de octubre de 1947.—El juez de paz, Nicanor Fernández.

Derechos de inserción: 93 ptas.

## ADMÓN. MUNICIPAL

### Ayuntamiento de SANTANDER

Esta Alcaldía hace público, para general conocimiento, que durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que sea expuesto este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se podrán presentar instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al señor alcalde-presidente, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, durante las horas de once a trece, solicitando tomar parte en el concurso-examen que ha de celebrarse para la provisión definitiva de las plazas de profesores de la Banda municipal que a continuación se detallan, de acuerdo con las condiciones que se hallan de manifiesto en el Negociado de Gobierno Interior y Personal de este Excelentísimo Ayuntamiento:

Clarinete primero, 4.700 pesetas.

Clarinete segundo, 4.300 pesetas.

Trompeta segundo o Flauta segundo, 3.800 pesetas.

Trombón tercero, 3.800 pesetas.

Fagot primero, 5.700 pesetas.

Fagot segundo, 4.700 pesetas.

Santander, 11 de octubre de 1947.  
El alcalde accidental (ilegible). 1960

Derechos de inserción: 63 ptas.

### Ayuntamiento de VALDEPRADO DEL RIO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento y Junta pericial de este término municipal,

Hace saber: Que transcurrido con exceso el plazo ordenado por esta Alcaldía de fecha 6 de junio de 1947 para la presentación de las declaraciones juradas de los bienes rústicos y pecuarios que poseen en este término municipal, sin que al-

gunos contribuyentes lo hayan verificado, por el presente se les requiere para que las presenten en el improrrogable plazo de ocho días; advirtiéndoles que, en caso de desobediencia, se les impondrá la multa reglamentaria y se dará conocimiento a la superioridad, a los fines procedentes; significándoles, además, que se nombrará una Comisión de peritos para que investigue la riqueza de los mismos, cargándoles el importe de las dietas y demás gastos que ocasione dicha Comisión (párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de marzo de 1942), quedando decaído de su derecho a reclamación con respecto a la riqueza imponible que de oficio se le asigne.

Lo que se advierte a los interesados, en evitación de sanciones que esta Alcaldía está dispuesta a aplicar con el máximo rigor.

Así lo provee, manda y firma, en Valdeprado del Río a 15 de octubre de 1947.—El alcalde, Adolfo Marina.

### Ayuntamiento de PESAGUERO

Confeccionados los documentos cobratorios de la contribución Rústica, Pecuaria, Urbana y Patente Nacional de Automóviles para el ejercicio de 1948, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y quince días, respectivamente, a los efectos de examen y reclamación.

Pesaguero, 10 de octubre de 1947.—El alcalde, Saturnino Vejo.  
1929

### Ayuntamiento de REOCIN

Habiéndose formado los padrones de la Patente Nacional de Automóviles y Matrícula Industrial y de Comercio para el próximo ejercicio de 1948, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Reocin a 4 de octubre de 1947.  
El alcalde, Cayetano Ceballos.  
1919

### Ayuntamiento de SARO

Confeccionados los padrones de Rústica, Pecuaria, Urbana e Industrial y sus listas cobratorias, se hallan expuestos al público por térmi-

no de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y reclamación durante este tiempo.

Saro, 3 de octubre de 1947.—El alcalde, Alvaro Pando.  
1925

### Ayuntamiento de NOJA

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, por espacio de quince días, los documentos cobratorios para 1948:

Repartimiento de la contribución Territorial por Rústica y Urbana.

Matrícula Industrial; y

Padrones de Patentes de Automóviles y camiones.

Noja, 10 de octubre de 1947.—El alcalde (ilegible).  
1964

### Ayuntamiento de MERUELO

Habiendo sido confeccionados por este Ayuntamiento los padrones y listas cobratorias de las riquezas Urbana, Rústica y Pecuaria para el próximo ejercicio de 1948, así como la Matrícula Industrial y Patente de Automóviles, se hallan expuestos al público, por espacio de ocho días el primero y de quince el resto de los documentos, al objeto de que sean examinados por quien interese.

Meruelo, 15 de octubre de 1947.  
El alcalde, J. Ortiz Alonso.  
1966

### Ayuntamiento de COMILLAS

Se hallan expuestos al público, por el plazo reglamentario, los documentos cobratorios para el año 1948 siguientes:

Repartimientos de Rústica y Pecuaria.

Padrones de Edificios y solares.

Padrones de Automóviles; y

Matrícula Industrial.

Durante dicho plazo podrán los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Comillas, 15 de octubre de 1947.  
El alcalde, Pedro Conde.  
1967

### Ayuntamiento de CARTES

Confeccionados los documentos cobratorios de la riqueza Urbana para el año próximo de 1948, se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamación.

Cartes, 16 de octubre de 1947.—El alcalde accidental, Crespo.  
1976